

# El Defensor Escolar

Revista Semanal de Primera Enseñanza

Franqueo concertado

Precios de suscripción  
POR UN AÑO... 4,99 PESETAS  
PAGO ADELANTADO

La correspondencia al Administrador propietario  
Plaza de B. Robles, 5, 2.º mandando sello de franqueo el que desee contestación por carta

Se publica los sábados

## DE ACTUALIDAD

### Los Presupuestos Escolares

Durante el mes de octubre el Maestro viene obligado a formalizar el Presupuesto de ingresos y gastos para limpieza y material escolar, que ha de regir a partir de primero de enero del próximo año. Lo ha de remitir por duplicado a la Sección Administrativa. El total de gastos de material y limpieza del local escuela ha de acomodarse exactamente a los ingresos. Antes la cuantía de los ingresos se regulaba por el sueldo que disfrutaba el Maestro, pero desde el año 1911, la cuantía es la sexta parte del sueldo que tuviese la escuela según la categoría correspondiente al 25 de agosto de 1911. A las escuelas de nueva creación se les asigna la cantidad fija de 166'67 pesetas para material diurno y 62'50 pesetas para material de la clase de adultos.

La cantidad destinada a material de las clases diurnas está sujeta a los siguientes descuentos: 10 por 100 que se queda el Ministerio de Instrucción Pública para invertirlo en la compra directa de material y mobiliario escolar; 1'30 como impuesto de pagos al Estado y 0'50 por derechos de habilitación... en total el Maestro viene a percibir unas 147'30 pesetas con destino a limpieza, mobiliario escolar y libros, papel, tinte, plumas, etc, para consumo de los niños, cantidad insuficiente a todas luces y más si se tiene en cuenta que la real orden de 25 de marzo de 1924, dispone que no debe exigirse en modo alguno a los niños, ni por ningún concepto se provean de los útiles para la enseñanza, los que deberán serles suministrados por la Escuela, mandato que no se puede llevar a la práctica por imposibilidad material.

La legislación anterior ordenaba únicamente se proveyese de material a los escolares hijos de padres pobres de solemnidad, adquiriéndolo todos los demás; esto unido a que tanto el material como los servicios de limpieza eran el ochenta por ciento más económico que el presente y hacía viable que la Escuela estuviese bien servida.

A pesar de la exigua cantidad to-

avía se pretende que el Maestro adquiera de ese dinero libros de orientación escolar, elementos de decoración y material, que si bien no se puede poner reparo a su valía educativa, no cae su adquisición dentro de las posibilidades económicas del Presupuesto. No ha de olvidarse tampoco que hay que destinar cinco pesetas para el Boletín de Educación de la provincia.

Con parecidos inconvenientes económicos nos encontramos con la exigua cantidad que en la mayoría de los casos no pasa de 61'36 pesetas para iluminación, calefacción y útiles de enseñanza para las clases de adultos.

En las escuelas graduadas en la época reglamentaria, el Director de la Escuela solicitará de los Maestros encargados de cada grado nota del material que consideren necesario para la labor escolar. A base de tales notas, formulará el presupuesto, en el que deberá establecer la reparación debida entre el material común a los diversos grados y el propio de cada uno de ellos. El Director

someterá el proyecto de presupuesto por él redactado a la Junta de Maestros, en la que cada uno podrá hacer observaciones que estime procedentes.

Si no hubiese acuerdo, el Director remitirá con informe a la Inspección el proyecto de presupuesto y copia certificada del acta de la sesión en la que lo hubieren examinando los Maestros. La Inspección resolverá lo más procedente, atendidas las necesidades de la Escuela graduada de que se trate.

El Presupuesto debe remitirse por duplicado al Jefe de la Sección Administrativa, acompañando oficio de remisión. Será una buena medida de previsión de que el Maestro se quede copia del Presupuesto, pues dada la lentitud de los trámites administrativos, se da con bastante frecuencia el caso de que se llega al tiempo de aplicarlos y no se le ha devuelto, por lo cual teniendo a la vista la copia anterior puede ya aplicarlo, ya que no es frecuente que las Autoridades superiores hagan modificaciones en los presupuestos remitidos.

Una vez que se han recibido los presupuestos en la Sección Administrativa los examina y suscribe su conformidad o disconformidad, solamente en cuanto afecta a la parte administrativa económica; esto es, en lo que se refiera a cantidades consignadas, descuentos aplicados, etcétera, en relación con la Escuela que desempeña el Maestro intercesado.

## NO HAY DOBLON SIN FALTA

*A su tugurio vuelve el presidario después de haber purgado su delito, y el «rus» de la aldehuela en plebiscito le zahiere de modo extraordinario*

*en tanto lo más culto retractorio a extremo tan violento e inaudito piensa en que purgó el daño, está contrito y puede aventajar a su adversario.*

*(Cuántos, caros lectores, censuramos a quien es menos malo, y en secreto nos circunda el estigma de malvados)*

*(Y cuántos que de pios blasonamos, herimos lo que infunde más respeto con rentinita que rara vez graduamos)*

Victoriano SANZ

## Cientos de escuelas cerradas

Al empezar el nuevo curso, como resultado de las órdenes del Ministerio para que no se proveyeran interinamente las escuelas vacantes con la esperanza de que en 1.º de octubre se colocarían los cursillistas del 33, cientos de escuelas se hallan cerradas, con grave perjuicio para los intereses de la enseñanza y de los escolares que podrían asistir a dichas clases. Esto es debido a que el señor Villalobos desconoce la técnica administrativa creyendo que cualquier deseo suyo puede llevarse a ejecución en un plazo caprichoso.

**Información de Madrid**

**Concurso para excedentes y consortes. Interesante**

Se ha dispuesto que los maestros excedentes que habiendo solicitado el reingreso no hubiesen obtenido plaza en el pasado concurso general de traslado, y lo mismo los maestros consortes—siempre que hubiese vacante en la población donde desempeñe escuela en propiedad uno de los cónyuges—podrán solicitar escuela en propiedad en el plazo de diez días contados a partir del día 6 de octubre. Sin embargo se fija la limitación a los consortes de que no podrán hacer uso de este derecho cuando habiendo desempeñado escuela en la misma localidad que el otro cónyuge, antes del último concurso general de traslado se hubieran separado por haber solicitado y obtenido plaza uno de ellos en el concurso.

Los excedentes podrán solicitar escuela en una sola provincia y en localidades de censo de población análogo al que tenía la escuela que desempeñaban al obtener la excedencia. Dentro de esta norma pueden incluirse varias escuelas siempre que fijen claramente la preferencia. Las solicitudes habrán de dirigirse al jefe de la Sección Administrativa quien hará la adjudicación de las escuelas cuando sean solicitadas por un solo maestro, o formulará la correspondiente propuesta—atendiendo al orden del escalafón—a la Dirección general cuando fuesen varios los solicitantes.

Los que dejaren de hacer uso de este derecho continuarán en la misma situación de excedentes hasta el próximo concurso general de traslado al que podrán concurrir tanto los que hubiesen obtenido plaza con arreglo a esta disposición como los que renuncien a este beneficio, y sea cual fuere el tiempo que transcurra desde esta fecha al de la convocatoria del nuevo concurso general de traslado.

Si solicitaran la misma escuela maestros excedentes y maestros consortes, tendrán éstos la preferencia en la adjudicación de plazas, sea cual fuere la diferencia de servicios y de escalafón.

Las Secciones Administrativas seguirán con los maestros consortes las normas establecidas para los excedentes, cuando sean más de uno los maestros que soliciten la misma escuela. Facilitarán la relación de vacantes a los maestros que la soliciten y procurarán la mayor escrupulosidad y respeto al derecho de los maestros en la adjudicación y propuestas en las escuelas, imponiéndose las más severas sanciones al incumplimiento de esta orden y a las faltas y omisiones que voluntariamente se realicen.

N. de la R.—Entendemos que se tendrá que ampliar el plazo de diez días a que se refiere la disposición anterior, pues dadas las circunstancias anormales, no llegará el conocimiento de dicha disposición oportunamente a los interesados.

**Artículo una proyectada reorganización de las clases de adultos**

Se viene hablando estos días con bastante insistencia de una reorganización de las clases de adultos en el sentido de suprimir algunas de estas clases y dotar mejor las que se den.

De llevarse a cabo la reforma muchos compañeros se quedarían sin poder dar las clases y por correspondiente sin percibir gratificación alguna por este concepto; en cambio los que las dieron disfrutarían de una mayor retribución. La selección del personal sería en este caso el caballo de batalla, pues si eran la recomendación y el favor los que habían de determinar los agraciados, más valiera que no se llevase a cabo la reforma y quedasen las cosas como actualmente están.

**El patronato escolar de Barcelona**

Este Patronato ha enviado a la «Gaceta» la convocatoria para proveer en dicha capital 25 plazas de maestros y 25 de maestras, entre maestros que figuren en el primer escalafón.

Los nombrados tendrán una gratificación especial de 1.500 pesetas, además del sueldo y demás emolumentos que por el cargo le correspondan.

**Nombramientos definitivos de maestros**

La «Gaceta» del 3 de octubre publica los nombramientos definitivos correspondientes a las provincias de Lugo, Huesca, Oviedo, Baleares, Burgos, Teruel, Cádiz, Huelva, Logroño, Castellón, Segovia, Córdoba, Murcia, Zamora, Soria, Cáceres, Barcelona, Tarragona, Pontevedra, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Salamanca, Granada y Valladolid.

—La «Gaceta» del 4 de octubre publica los últimos nombramientos definitivos, rectificaciones y aclaraciones correspondientes a maestros y maestras y que afectan a las provincias de Toledo, Palencia, Madrid, Vizcaya, Jaén, Sevilla, Málaga, León y Santander.

Con estos nombramientos terminan los definitivos, dándose por concluso el concurso de traslado que hace poco más de tres meses que se anunció.

Debido a la precipitación ha habido nombramientos dobles y multitud de escuelas que no se han provisto sin saber por qué y al parecer errores por interpretaciones diversas.

**Relación de escuelas vacantes**

Las Secciones Administrativas de Primera enseñanza cumpliendo orden telegráfica, van remitiendo al Ministerio las relaciones de escuelas vacantes, como resultado del concurso de traslado.

Por las relaciones recibidas en el negociado de provisión de escuelas se echa de ver que no son tantas como en un principio se había calculado las vacantes de que se pueden disponer para adjudicarlas entre cursillistas del 33.

**Oposiciones a escuelas de Marruecos**

Las oposiciones a plazas de maestros españoles en Casablanca empezarán en 1.º de noviembre.

El Tribunal estará integrado por don Gervasio Manrique, Inspector de Primera enseñanza; don José Delgado, maestro Director del Grupo «Pérez Galdós», y el señor Fernández Arroyo, jefe de la Secretaría técnica de Marruecos y Colonias.

Han solicitado estas oposiciones 21 opositores, habiendo eliminado a tres concursantes por falta de documentación.

**Se jubila forzosamente a cinco mil maestros franceses**

El ministro de Instrucción pública francés, ha dado una disposición jubilando forzosamente con la mitad del sueldo a cinco mil maestros.

Esta determinación ha sido llevada a cabo como una de las varias medidas económicas que el Gobierno francés se propone llevar a cabo para enjugar el déficit del presupuesto.

También el Gobierno español se propone hacer economías y cuando las barbas de tu vecino veas pelar, dice un adagio, pon las tuyas a mejorar.

**EL CORRESPONSAL**

**Consejo provincial de Primera enseñanza de Soria**

*Relación de los Maestros y Maestras que han solicitado interinar Escuelas en esta provincia dentro de los cinco primeros días del mes de Agosto, tomada por la Comisión clasificadora con arreglo a las instrucciones dadas por la Dirección General de 1.ª Enseñanza circular de 3 de Enero del año actual inserta en la «Gaceta» del día 5 del mismo mes.*

**MAESTROS**

*Cursillistas de 1933*

1. don Fausto Ortega Fitas, Valdeavilla, número 335 de la lista general.
2. don Ciro del Río Sanz, Osmá, número 1.293 id. id.
3. don Siro Fructuoso Bueno de Marcos, Fuentelmonge, número 2.86a id. id.
4. Don José Tabernero Bullón, Covalada, núm. 3545, id. id.
5. Don Eloy Serrano Forcén, Rioseco, núm. 3636, id. id.
6. Don Rufino Marco Martínez, Yelo, núm. 4471, id. id.

**ASPIRANTES TITULARES**

1. Don Victoriano Arroyo Adeliño, Duruelo, con 11, 7, 3, de servicios.
2. Don Acisclo Ruiz Jiménez, Gómara, 53 puntos.
3. Don Doroteo Ferrández Fuentelsaz, Canredondo de la Sierra, 10, 2, 7, de servicios.

4. Don Bruno Gorzáiz Borque, Mazalbeta, 10, 1, 2, id.

5. Don Alejandro Cosín Velamazán, Sauquillo de Boñices, 9, 10, 8, idem.

6. Don Lucio las Heras Borque, Aldealseñor, 6, 1, 23, id.

7. Don José María Burgos Rubio, Valdeavilla, 3, 7, 12, id.

8. Don Pedro Cillero Santolaya, Villar del Río, 3, 6, 9, id.

9. Don Andrés Carretero Ballanco, Almaluz, 2, 2, 16, id.

10. don Claudio Revuelto Blasco, Villar del Ala, 2, 2, 3 de servicios.

11. don Felix García Arranz, Alcobaba de la Torre, 1, 7, 10 id.

12. don Eusebio de Marcos Pérez, Soria, 1, 6, 8 id.

13. don Julio Redondo González, Las Fraguas, 0, 7, 20 id.

14. don Felix Borobio Romero, Chércoles 0, 6, 9 id.

**MAESTRAS**

*Cursillistas de 1933*

1. Doña Florencia Alonso Jiménez, Agreda, número 2.801 de la lista general.

2. Doña María Pilar San Lorenzo Brieva, Derrcñadas, número 4.068 id. id.

3. Doña Nicasia Verde Tello, Villaciervos, número 4.781 id. id.

4. Doña María Marcelina García García, Carbonera de Frente, número 5.008 id. id.

*Aspirantes titulares*

1. Doña Alejandra Tello Verde, Villaciervos, 7, 9 10 de servicios.

2. Doña Evarista Teresa Llorente García, Fuentecantos, 5, 6, 15 id.

3. Doña Victoria Gómez Gómez, Pedraja de San Esteban, 4, 10, 25 id.

4. Doña María del Carmen García García, El Royo, 3, 1, 27 id.

5. Doña Victoria Fernández Cascante, Castilfrío de la Sierra, 2, 2, 21 id.

6. Doña Antonia Jiménez Gorzáiz, Soria, 0, 8; 5 id.

7. Doña María Jesús Barlomé Blasco, Soria, 0, 7, 12 id.

8. Doña Adela Ciria Rubio, Soria, 0, 7, 5 id.

La presente lista ha sido aprobada por este Consejo en sesión del día 14 del actual.

Soria 5 de Octubre de 1934.—La Presidente, Concepción S. Madrigal.

**A los señores Maestros... «CASA PASTORA»**

ofrece todos sus artículos *sin aumento de precio* pagándolo a pequeños plazos por medio de su Habilitado y sin ninguna molestia para ellos. Pidan catálogos y presupuestos gratis.

**NO LO OLVIDE**

**Casa Pastora**  
CANALEJAS, 60 SORIA  
Relojería - Óptica - Gr molas  
RADIO - Máquinas de escribir

Sección Oficial

Las clases de adultos

Concurso de traslado. Resolución de reclamaciones

SORIA

Se desestimán las reclamaciones: De don Restituto Herreros Cubillo, ya que no coincide con su consorte, que es como hizo su petición, y la Escuela que reclama le fué adjudicada a don Mariano Abadía Aramburur, con 3-7-20, grupo C. por mejor derecho.

La de don Tiburcio González Sanz, y se le adjudica la propuesta por la Sección.

La de don Martín Coín Matamala, ya que se le adjudicó la Escuela según el apartado 12 de la orden de convocatoria.

Vistos los oficios de la Sección Administrativa de Soria, se hacen las siguientes observaciones:

La Escuela que se adjudicó a don Ernesto Peñin Balbás es en la provincia de Soria, así como la Escuela de Navaleno pertenece a dicha provincia y es Maestro nombrado para la misma don Florencio Tejedor, que desempeña actualmente la Escuela de Cascajares de la Sierra (Burgos).

La Escuela de Morés, para la que se nombró a don Juan A. Garcés Medrano, pertenece a Zaragoza y no a Soria, como apareció, por error, en la «Gaceta».

Se anula el nombramiento de don Vicente Serrano García, de Candilichera (Soria), para Tornantes (Logroño), ya que por consorte se le nombró para Viniegra de Abajo (Logroño).

El nombramiento de don Urbano Martínez Piza, de Terradillos de Esquera (Burgos), con 3-7-19, es para Berlanga de Duero.

Libramiento para la Protección a los Huérfanos del Magisterio. O. 16 septiembre. (B. O. 29 septiembre)

Pendiente de pago el importe de los descuentos efectuados durante el segundo trimestre del presente año a los Maestros y Maestras de las Escuelas nacionales, para la Protección de los Huérfanos del Magisterio nacional, a que se refiere el Real decreto de 7 de septiembre de 1929,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que por la Ordenación de pagos por obligaciones de este Departamento se libre a nombre de don Juan Mateo Vera, Tesorero de la citada Protección, la cantidad de 431.756,39 pesetas, a que ascienden dichos descuentos, con cargo al capítulo 1.º, art. 1.º, concepto 11, agrupación 4.ª del vigente presupuesto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid 16 de septiembre de 1934. P. D., RAMON PRIETO. Señor Director General de Primera Enseñanza.

O. 15 septiembre 1934. (B. O. 29 de septiembre).

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 4.º del Decreto de 29 de septiembre de 1931 reorganizando los estudios del Magisterio.

Esta Dirección general de Primera enseñanza fija en el siguiente el

Esperábamos alguna disposición sobre las clases de adultos antes de que éstas empezaran, y aún sabemos que se prepara; pero como tarda en salir y en lo fundamental no se ha de modificar la organización establecida, queremos ahora recordar algo referente a estas clases y dar todas las facilidades que sean posibles.

Antes de abrir la matrícula es preciso que los Consejos locales se reúnan y, ante ellos, personalmente o por comunicación, los maestros de la localidad manifiesten si desean dar clases de adultos.

Si en la localidad hay un solo maestro y no hay maestra que pueda sustituirle, tiene obligación de dar la clase de adultos.

Si en la localidad hay maestro y maestra, tiene que dar la clase de adultos uno de los dos, teniendo preferencia el maestro.

Si en la localidad hay varios maestros, manifestarán quienes quieren dar clases, y si alguno no quiere dar clase, le sustituirá una maestra, y si son varias las que quieren dar la clase, será preferida la que tenga mejor número en el Escalafón.

En las capitales de provincias los maestros y maestras tienen que dirigir un oficio a la Junta de Inspectores, en el que harán constar la Escuela en que prestan sus servicios, el número del Escalafón y si desean o no dar clase de adultos.

Los Consejos locales y las Juntas de Inspectores, en cuanto tengan la relación de maestros y maestras que darán las referidas clases, enviarán una copia a las Secciones para que formen las nóminas.

En las relaciones serán incluidos, no sólo los Maestros de Escuelas unitarias, graduadas y mixtas que se hayan encargado de la enseñanza de adultos, sino también las Maestras que, de acuerdo con lo dispuesto, reemplacen a los Maestros, haciendo constar en este caso quiénes son éstos y las Escuelas que sirven las sustitutas y los sustituidos en esta enseñanza. Figurarán también en esas relaciones las Maestras de pueblos donde solamente existe una Escuela mixta, servida por ellas.

número de plazas que en las escuelas Normales habrán de cubrirse, como máximo, en la presente convocatoria de ingreso: 25 plazas, Castellón, Gerona y Teruel; 30 plazas, Melilla, Segovia, Soria y Las Palmas; 35 plazas, Córdoba, Guadalajara, Huelva, Huesca, La Laguna, Lérida, Logroño, Palencia y Santander; 40 plazas, Albacete, Baleares, Barcelona (Generalidad), Cádiz, La Coruña, Cuencá, Guipúzcoa, Lugo, Oviedo, Tarragona y Vizcaya; 45 plazas, Almería, Barcelona (Estado), Jaén, Orense, Salamanca, Toledo y Valladolid; 50 plazas, Alicante, Avila, Badajoz, Burgos, Cáceres, Ciudad Real, Granada, León, Madrid (Hipódromo), Madrid (San Bernardo), Málaga, Murcia, Navarra, Pontevedra, Santiago, Sevilla, Valencia, Zamora y Zaragoza.

Las Escuelas Normales distribuirán el número total de plazas que les corresponda proporcionalmente al de aspirantes de cada sexo, quedando autorizadas para destinar las que sobran en los de un sexo, por no existir alumnos aptos, a las de otro sexo, siempre que existan aspirantes con méritos suficientes.

Hay que advertir que, si bien la enseñanza de adultos es voluntaria, esto sólo se tiene en cuenta en aquellas localidades donde pueda ser sustituido, de tal modo que, si en una localidad el Maestro no quiere dar la clase de adultos y la Maestra se niega también, entonces reviste carácter de obligación para el Maestro el dar la clase.

Una vez determinados quiénes darán las clases y en qué Escuelas, en la última decena del mes de octubre se abrirá la matrícula.

Únicamente por el deseo de dar facilidades nos parece conveniente el insertar un modelo del anuncio abriendo la matrícula para la Escuela «de noche».

Clases nocturnas de adultos.—En cumplimiento de lo dispuesto en la orden ministerial de 2 de octubre de 1933, y ordenado por el Consejo local, el día 1 de noviembre próximo comenzarán las clases nocturnas de adultos en la Escuela de mi cargo. Los alumnos que deseen asistir a las clases deberán manifestarlo antes del día 31 del actual, acudiendo a inscribirse, en las listas correspondientes, en el local de esta Escuela y durante las horas de .....

Se advierte que el número total de alumnos matriculados no excederá de ....., por ser el que las disposiciones legales previenen, teniendo en cuenta la capacidad del local y que la preferencia será al de más edad, según la orden de 1 de diciembre de 1932.

Lo que se hace público para general conocimiento.

(Fecha y firma)

Este modelo puede variarse según la disposición del Consejo local.

Los Maestros deberán hacer, cuando abran las clases, dos cosas: primero, manifestar al Consejo en un oficio que las clases se dan con normalidad, y rogando que lo comuniquen a la Sección y al Consejo Provincial. Los Consejos formarán unas listas o relaciones de los Maestros que dan la clase de adultos, para enviar a la Sección administrativa, y que ésta pueda formar las nóminas; además formará con los alumnos tres grupos: los que no han recibido enseñanza primaria alguna, los iniciados ya en las diferentes ramas que esta enseñanza comprende y otro grupo con los que se tendrán enseñanzas referentes a oficios u ocupaciones predominantes en la localidad.

Estos son los datos principales y de organización que hay que tener en cuenta para abrir las clases de adultos. Pero es de suponer, como indicábamos al principio, que se den todavía algunas normas.

(De «El Magisterio Español»)

NOTICIAS

LISTA DE CURSILLISTAS DEL 33.—La «Gaceta» del 28 de septiembre termina de publicar la lista de cursillistas Maestras de 1933; la última, doña Francisca María San Martín, con 90,650 puntos. Empieza a publicar la de cursillistas Maestros del 1 al 368, el número uno don Francisco Bienes de Almería, con 200 puntos, y termina en el 368 don Pedro Nuño de Madrid, con 175,00 puntos.

ESTUDIOS.—Por orden del Ministro de Instrucción Pública, señor Villalobos, queda suspendida la salida para realizar estudios en el extranjero, de los estudiantes dependientes de dicho Ministerio. Es criterio del señor Ministro que los viajes de estudios se verifiquen en periodo de vacaciones, para no interrumpir los servicios oficiales.

Correspondencia

C S San Pedro Manrique. Remitida licencia.

C C Casillas, C S San Pedro Manrique, C C Gormaz. Se le escribe.

F P Los Campos, G C Benamira, I A P Valdeavellano de Utero. Recibidos.

M P Nafria de Utero, R H Zayas de Torre, L I Montejo, I C Montejo, S A Rejas de San Esteban, C G Abanco, A M Santa Cecilia, R M Ciria. Recibidos.

M de los D A Quintanas de Gormaz. Recibidos.

I R San Esteban. No se ha librado y respecto a su catta anterior tiene que resolverlo la Inspección.

E P Espeja de San Marcelino, Q T Corvantes, A M Iruecha, N L Arcos de Jalón; I P Las Aldehuelas, L R Armejún. Reintegrados y presentados documentos.

I R San Andrés de San Pedro. Se le envía a su debido tiempo.

A M Iruecha. Hecho lo que interesa.

I P Las Aldehuelas. Remitidos presupuestos e inventarios.

I F Beratón, F H Casillas de Berlanga, C G Rollamienta, A P Nogales. Reintegrados y presentados documentos.

I R Zaragoza, I P O Agreda, F L Carvantes, D A R Noviales, G L Arbujielo. Remitidos giros.

J O Valdeavillo. Puede mandar recoger la mercancía.

D G Serón; P G Carbonera; F C Dombellas; H E Tardajos. F. S. Ausejo. Reintegrados y presentadas cuentas.

V V Vinuesa. Presentados Presupuestos.

E C Narros; F R Mazaterón; T M Fuenas; P de la M. Velasco; N J Bayubas de Abajo; T C Casillas; F de la R. Alcubilla de las Peñas; E J Cuevas de Ayllón; C C Gormaz; M S Mazaterón; P N Almazán; B M Nepas; A H Salduero; J I Guijosa; T B Villarraso; F S Ausejo; J M Cobertelada; D J Serón; F L Carabantes. Reintegrado y presentados documentos.

C S Muriel de la Fuente. Presentada hoja.

A F Recuerda; D A Quintanas de Gormaz; E P Espejo de San Marcelino; B M La Hinojosa; R G Barsoña; M del P M. Espejón. Se les escribe.

A H Berlanga de Duero; T C Casillas; E M Villanueva de Gormaz. Reintegrados y presentados documentos.

P P Cubilla; E P Villaseca Bajera; E F Aliud; A O Cihuela. Presentados y reintegrados documentos.

A M Torraño; P C P. Torremocha de Ayllón; M L Ligos. Recibidos.

M de P C Madrid; E O Taroda; S R Alcanadre; A O Valdesaz. Se les escribe.

M G Villasayas. Remitida licencia.

B M La Hinojosa; A F Recuerda. P G Morcuera. Reintegrados y presentados documentos.

LA GRATIFICACION DE LAS CLASES DE ADULTOS.—Por informes recogidos en la sección de Contabilidad del Ministerio, para el actual semestre figura cantidad suficiente para abonar la gratificación de adultos correspondiente a los meses de noviembre y diciembre.

El cálculo de la cantidad necesaria no se puede hacer de una manera exacta, ya que de antemano no se puede precisar el número de maestras de escuelas de asistencia mixta que puedan dar estas clases, ya que esto es potestativo en las mismas.

# Dalmáu Carles, Pla. S. A.

Editores. Gerona - Madrid

## Obras nuevas

«Enciclopedia cíclico-pedagógica», grado superior, según plan de don J. Dalmáu Carles. Forma un volumen de 850 páginas, muy ilustrado.—Docena de ejemplares 58 pesetas. Con Historia Sagrada 60 pesetas docena. (Enviaremos un ejemplar como muestra a mitad de precio, o sea, por 2,50 pesetas).

«Tercer Libro», por Joaquín Pla Cargol.—Con magnífica ilustración en colores.—Docena de ejemplares, 22 pesetas. (Enviaremos un ejemplar de muestra contra recibo de 1,25 pesetas).

«Estampas Literarias», por don Alejandro Manzanares, maestro de Bilbao.—Con bellas ilustraciones; docena de ejemplares, 19 pesetas. (Enviaremos un ejemplar de muestra contra recibo de 1,25 pesetas).

«Ejercicios de Contabilidad», por Ricardo Girbal Estrada.—Obra utilísima para la enseñanza de la Teneduría de libros, ejemplar encuadernado 6 pesetas.

«Biblioteca de Pedagogía Moderna»: Volumen III. «Trabajos en cuero y metal», por doña Teresa Recas, 2,75 pesetas ejemplar.—Volumen IV. «Estudios de las Formas elementales», por don Víctor Navarro, 2 pesetas.

Todas estas obras están lujosamente impresas y encuadernadas.

Dirigir toda la correspondencia a

Dalmáu Carles, Pla. S. A. - Apartado, 3. - Gerona

## Anuncio de 1934

### Obras muy recientes

«Elementos de Biología», por don Joaquín Pla Cargol: ejemplar, 9 pesetas.—«La Educación Moral y Cívica en la Escuela actual», por don Raimundo Torroja Valls: ejemplar 4,75 pesetas.—«La Senda», (nueva edición) por don J. Salvador Artiga: ejemplar 7,50 pesetas.—«Las Escuelas Rurales», (nueva edición) por don Félix Martí Alpera: ejemplar, 6 pesetas.—«La Escuela activa», (tercera edición) por J. P. C. 1,75 pesetas ejemplar.

### Novedades en Material Escolar

«Colección de láminas de Historia Natural».—4 grandes láminas conteniendo en total 18 cuadros de «animales en su ambiente», 5 de fenómenos naturales de la Tierra y uno de organografía botánica.

«Las regiones españolas».—Colección de 4 magníficos frisos 35 x 95 cm. La colección en papel, 7,50 pesetas. Numerosas novedades en material para párvulos y enseñanza activa.

Enviaremos nuestros catálogos de Libros y de Material Escolar a los Sres. Maestros que nos los soliciten. Visiten nuestra casa, exposición en MADRID recientemente restaurada y ampliada. Bordadores, 7-1.

## Erasmio Llorente Pascual,

Ex-funcionario de Administración (jubilado)

En la OFICINA ESPECIAL que tiene establecida hace muchos años, se ocupará, en la forma que lo ha venido haciendo, de asuntos relacionados con la primera enseñanza, con los Maestros, Consejos locales y Ayuntamientos; principalmente de los que a continuación se expresan:

COBRO DE HABERES DE CLASES PASIVAS Este servicio se verifica por apoderamiento a su hija M.<sup>a</sup> Aurora Llorente y Llorente que al efecto tiene prestada la fianza y matrícula correspondiente.

FORMACION DE EXPEDIENTES SE redactan cuantos documentos son necesarios para la formación de expedientes de jubilación por imposibilidad física, por edad y por llevar cuarenta años de servicios, de conformidad con las nuevas disposiciones.

Id. de pensiones, mesadas de supervivencias, haberes devengados.

Id. de creación y construcción de escuelas. ASUNTOS VARIOS, Id. todos clase de documentos; recurso, peticiones y contestación a consultas que dirijan.

Despacho, calle Canalejas, 25 y 27 - Soria

## Sastrería Jiménez

No haga sus trajes sin consultar precios con esta casa.

Los mejores artículos en pañería

Precios económicos

Facilidad de pago

Confección esmerada

Plaza de R. Benito Aceña, 12-SORIA

## SANTA TERESA

LIBRERÍA, PAPELERÍA Y OBJETOS DE ESCRITORIO

MIGUEL VIÑALS

SUCESOR DE F. JODRA

Especialidad en el ramo de la PRIMERA ENSEÑANZA.—Completo y abundante surtido en toda clase de IMPRESOS, para las Escuelas PLUMAS, PAPEL PAUTADO Y BLANCO, cuadernos para ESCRITURA, TINTAS, LIBROS de todas clases para ESCUELAS Y C. LEGIOS, PAPELERÍA, OBJETOS DE ESCRITORIO Y DIBUJO, ESTAMPERÍA, DEVOCIONARIOS, ETCÉTERA.

Depósito de los LIBROS «CURSOS graduados ORTIZ» y de los publicados por la LIBRERÍA PEDAGÓGICA, ambos de MADRID

## Obras por JUAN S. E LA ORDEN

FLORES POÉTICAS.—Trozos escogidos de poesía, escritas por distinguidos poetas contemporáneos, coleccionadas para servir de ejercicio de LECTURA en las Escuelas.—Ejemplar 60 céntimos y 7 pesetas docena.

ARITMÉTICA ELEMENTAL, teórico-práctica.—Este librito es de gran utilidad para la enseñanza primaria por la sencillez con que resuelve los problemas, así como por la claridad de su exposición en la parte teórica.—9 pesetas docena y 80 céntimos ejemplar

## NARRADOR INFANTIL

por A. GARRILLO DE ALBORNOZ.—Bonita colección de Cuentos, para servir de lectura en las Escuelas 6 pesetas docena y 50 céntimos ejemplar.

## HIJOS ILUSTRES DE SORIA Y SU PROVINCIA

por A. GONZALEZ GOMEZ 10 pesetas docena y 1 peseta ejemplar.

## HABILITACION DEL MAGISTERIO

Teniendo en cuenta el gran número de compañeros que perciben sus haberes por medio de recibo, limitándose muchos de ellos a consignar únicamente la firma, se ruega y agradecerá a todos ellos tengan la bondad de llenarlos consignando en los mismos las cantidades que se detallan a continuación:

### RECIBOS DE MATERIAL

Importe trimestral	1,30 por 10 pagos al Tesoro	0,50 por 100 de Habilitación	Líquido
37,50	0 49	19	36 82
Importe semestral			
31,25	41	16	30 68

### RECIBOS DE PERSONAL

Sueldo	Deben consignar en el recibo
3.000	Mtro: con ml'os. 237 60
3.000	Mtra: sin » 238 84
4.000	Mtro: con » 315 15
4.000	Mtras: sin » 316 80
5.000	Mtro: con » 391 88
5.000	Mtras: sin » 393 94
1.500	Sustitutos y sustituidos 119 42

## “ITALIA S. A.”

Consulich, Lloyd Sabaudó v

Navigazione Generale

(Flotas reunidas)

Pasajes de Cámara para Norte,

Centro y Sudamérica.

Líneas velocísimas, con magníficos vapores.—Cocina española. Personal sanitario español

Representante en

SORIA y su provincia

## Martín G. Jodra

Plaza de B. Robles 5, 2.º

SORIA